

## ACTA DE ADMISIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL AS-SM-5-2024-UNH/CS-1

En Huancavelica en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Huancavelica, siendo las 10:00 horas, del 16 de diciembre del 2024, reunidos el comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN N° 0313-2024-R-UNH, de fecha 27 de mayo del 2024, procede a dar inicio a las actuaciones concernientes a la etapa de admisión del procedimiento de selección AS-SM-5-2024-UNH/CS-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA CON CUI N 2570438.

En primer lugar, precisamos que el comité de selección, a cargo del procedimiento de selección, está conformado de la siguiente manera:

**WILIAM CESAR MONTES VIDALON**  
**AUGUSTO FLORES BERROSPI**  
**DANIEL INGA VARGAS**

**Presidente Titular**  
**Primer Miembro Titular**  
**Segundo Miembro Titular**

### PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

Estando presentes todos los miembros del comité, y dentro del plazo y horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE, se verifica que se Registraron los siguientes participantes:

N°	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO
1	10101999039	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL	08/12/2024
2	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	30/11/2024
3	10440823381	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	12/12/2024
4	10455302566	FLORES VALENCIA EDER	04/12/2024
5	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	01/12/2024
6	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	09/12/2024
7	20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	30/11/2024
8	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/11/2024

### SEGUNDO: PRESENTACION DE OFERTAS ELECTRONICAS

*Todos los actos que se realicen a través del SEACE, se entienden notificados el mismo día de su publicación entre ellas la integración definitiva, según el artículo 58°, 72° y 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado D.S. N° 344-2018-ef, que señala:*

#### **Artículo 58. Régimen de notificaciones**

*La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE.*

#### **Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases**

*72.11 Contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno siendo de obligatorio cumplimiento para la entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.*

#### **Artículo 73. Presentación de ofertas**

*73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.*

Que, a la integración definitiva realizada, con fecha 10-12-2024, presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores;

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	10440823381	CONSORCIO HUANCAVELICA	13/12/2024	21:57:13

### **TERCERO: ADMISION DE LA OFERTA**

Acto seguido, se procede a dar inicio apertura electrónica de las ofertas presentadas a través del SEACE (descarga de los archivos contenidos con las propuestas técnicas), con el objetivo de que los miembros del comité de selección verifiquen la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, referidas en la sección específica de las bases integradas definitivas, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344 -2018 -EF, obteniéndose el siguiente resultado;

<b>ADMISIÓN DE LA OFERTA:</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CUI N 2570438.</b>		
POSTOR		1
DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO HUANCAVELICA
LEYENDA. Indicar:		
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2) - En caso de consorciados presentar por cada uno de los integrantes.	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE /NO CUMPLE / NO CORRESPONDE	NO CUMPLE
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDO / NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**JUSTIFICACION DE NO ADMISION:** postor no cumple con lo establecido en la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD, la cual establece en su numeral 7.4.2 promesa de consorcio, literal d) las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones (...), toda vez que en contrato de consorcio no precisa claramente las obligaciones de cada consorciado.

## **SEGUNDO: DECLARATORIA DE DESIERTO**

Estando a los resultados de ADMISION, se advierte que la única propuesta no es admisible, por tanto se DECLARA DESIERTO el procedimiento al no tener ofertas validas.

Estando conformes con los resultados de la etapa, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:30:00 horas del mismo día se da por concluido el presente acto firmando la presente acta en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**WILIAM CESAR MONTES VIDALON**  
Presidente Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
**AUGUSTO FLORES BERROSPI**  
Primer Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
**DANIEL INGA VARGAS**  
Segundo Miembro Titular

